



CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

DON FERNANDO PUNZANO GÓMEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM (TOLEDO)

CERTIFICO.- Que el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 12 de julio de 2022 entre otros asuntos del orden del día, ha acordado:

PRIMERO.- APROBAR iniciar un procedimiento abierto para la adjudicación de la licencia, que utilizará una pluralidad de criterios, en el que no sólo la oferta económica tendrá peso en la adjudicación, sino que también se priorizan otros aspectos del servicio, que pueden conseguir una mejor calidad y eficiencia en la prestación y beneficios para los usuarios, así como otros aspectos que en general pueden beneficiar a la población del municipio:

- **Precio económico de la concesión**, se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica, aplicándose la siguiente fórmula para el cálculo de las ofertas, Puntuación del licitador = (oferta del licitador/Mejor oferta)*25, optándose por esta fórmula al repartir los puntos de manera proporcional.
- **Vehículo adaptado**. Se otorgarán 25 puntos si se acredita la titularidad o se suscribe el compromiso de adscribir al servicio un vehículo adaptado a personas con discapacidad o movilidad reducida. Se opta por este criterio dadas las características de la población de Garciotum, mayormente envejecida y al considerar que aquellos que presentan movilidad reducida serán quienes más hagan uso del servicio.
- **Nº de plazas del vehículo**. Se otorgará 20 puntos si el vehículo ofertado es de siete plazas incluida la del conductor. En el caso de proponer adscribir al servicio un vehículo adaptado, en el que la adaptación mermase alguna plaza, se otorgarán los puntos que correspondan a la descripción técnica del vehículo en estado anterior a la adaptación. Se opta por este criterio porque se entiende que el incremento de plazas mejora las prestaciones del servicio.
- **Experiencia** en el sector de transporte público (mercancías, viajeros o mixto). Por cada año de profesión como conductor de transporte público (mercancías, viajeros o mixto): 1 punto hasta un máximo de 10 puntos. Se opta por este criterio por considerar que la experiencia en el sector de transporte público favorecerá la calidad de la prestación del servicio.
- **Situación familiar**, se otorgará 5 puntos si el titular candidato a la concesión acredita estar desempleado por tiempo superior a tres meses ininterrumpidos anteriores al plazo de inicio de presentación de ofertas, o seis meses desempleado en un periodo de 12 meses anteriores al plazo de inicio de presentación de ofertas. Se opta por este criterio como medida de fomento de empleo, al entender que la concesión supone una oportunidad de negocio y de empleabilidad para los desempleados.
- **Lucha contra la despoblación del municipio**. La vecindad en el municipio de Garciotum se valorará con 5 puntos. Se opta por este criterio como medida contra la despoblación, ofreciendo una oportunidad de empleabilidad a los vecinos del municipio que les permita desarrollarse laboralmente.
- **Edad del vehículo**. Si se adquiere el compromiso de adscribir a la licencia un vehículo de nueva adquisición con matriculación posterior a la fecha de adjudicación se otorgarán 5 puntos. Se opta por este criterio por entender que un vehículo nuevo aportará mayor seguridad al servicio.
- **Distintivo medioambiental**. Dependiendo del distintivo medioambiental que se aplique al vehículo a adscribir al servicio se otorgarán 5 puntos si se asigna distintivo CERO EMISIONES, 3 puntos si se asigna distintivo ECO, 2 puntos si se asigna distintivo C; 1 punto si se asigna distintivo B. Se opta por este criterio para priorizar vehículos menos contaminantes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que regirá el procedimiento abierto del concurso para la adjudicación de la conexión de la licencia Nº 1 de prestación del servicio de autotaxi en el municipio de Garciotum, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B



TERCERO.- PUBLICAR en el perfil del contratante de la entidad ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, el anuncio de licitación con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y técnicas significando que la licitación se suspenderá en caso de que se interpongan recursos contra el pliego.

La licitación se anunciará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el sitio web www.ayuntamiento@garciotum.com, en la aplicación Garciotum Informa de Bandomovil y en los sitios de costumbre.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Garciotum a 12 de julio de 2022.

V.º B.º El Alcalde

Fdo.- David Palomares García



El Secretario

Fdo.- Fernando Punzano Gómez